



NORMATIVA FERIA DE LA MAGDALENA, SECCIÓN GANADERA:

Art. 1. Las únicas formas de inscripción serán gmediante el fax especificado en la hoja de inscripción o depositando directamente la hoja de inscripción en las oficinas municipales del “Ajuntament de Vilafranca”.

Art. 2. La recogida del boleto del sorteo supone la aceptación que el animal permanecerá expuesto durante el horario de apertura ferial.

Art. 3. La organización se reserva el derecho de admisión.

Art. 4. Se deberá cumplir la normativa zoosanitaria general, además de las específicas de la especie.

Art. 5. El último día de inscripción será el antepenúltimo al inició del evento.

Art. 6. No inscribir-se exime a la organización de realizar obsequio alguno al expositor.

Art. 7. Cada expositor tendrá derecho a un máximo de 2 ticket de comida de clausura, siempre que supere la unidad en animales expuestos en el recinto ferial.

Art. 8. El incumplimiento del horario impuesto por la organización por parte del expositor, le exonera de cualquier derecho de reclamación.

Art. 9. Se mantendrá la reserva de jaulas para animales hasta las 10:00 h del primer día del evento.

Art. 10. La preferencia de reserva de jaula serán las siguientes:

1. Ganado Ovino/ Caprino.
2. Ganado Vacuno
3. Ganado Equino: Yeguas con potro.
4. Ganado Equino: Burros y asnos
5. Ganado Equino: Caballos enteros.
6. Ganado Equino: Yeguas y caballos castrados.